



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

wasi mikuna

Firmado digitalmente por VALER PALACIOS Ronald FAU 20550154085 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2025 16:58:04 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruanaCARGO
AGP.

Wanchaq, 12 de Marzo del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D000004-2025-MIDIS/WM-UTCUSC

Señores : DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION
CUSCO -

Asunto : Remito alcances a implementar por los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas atendidas por el PNAECWM, con la finalidad de garantizar el buen inicio de la prestación del servicio alimentario desde el 17.03.2025.

Referencia : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 030-2024-MINEDU

En el marco de la normativa: RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 030-2024-MINEDU Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial, se establece:

6.4. De la II.EE/PRONOEI

- a) Cumplir las disposiciones nacionales y regionales para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

7.1. La II.EE y PRONOEI se encuentra impedida de rechazar el servicio alimentario que ofrece el PNAEQW cuando se encuentre focalizada en la respectiva Resolución de Dirección Ejecutiva del citado programa.

7.2. Las II.EE y PRONOEI considerarán como oportunidad de aprendizaje y de promoción de valores y actitudes las interacciones que se dan en los momentos del consumo de los alimentos, en particular durante el desayuno escolar.

7.3. El consumo del desayuno se realiza dentro del horario escolar y forma parte de la jornada laboral docente.

En concordancia con dicha normativa y conforme Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna"; y considerando que el PNAECWM ha realizado la entrega de productos (alimentos) a las instituciones Educativas para la prestación del servicio alimentario durante el periodo 2025, se solicita que se garantice el inicio de la prestación del servicio alimentario (con preparación y consumo de alimentos en la IIEE), desde el primer día de labores escolares (17 de marzo del 2025), dando cumplimiento de los siguientes aspectos:

Urb. José Carlos Mariátegui Mz E - 1 - 3 WANCHAQ - CUSCO / Teléfono:(511) 201 9360
<https://www.galiwarmaweb.gob.pe/>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

1. Mantener en adecuadas condiciones de higiene y desinfección los ambientes destinados a la recepción, almacenamiento y preparación de los alimentos, que prevenga su contaminación cruzada, evitando el contacto con el piso.
2. Evitar el saldo y/o sobre stock de productos en la Institución educativa
3. El personal manipulador de alimentos debe de usar indumentaria completa, tener las uñas limpias, manos libres de adornos personales como joyas u otros, durante todas las etapas de la prestación del servicio alimentario.
4. En la recepción de alimentos, verificar su presentación, marca, N° de lote y cantidad de acuerdo al "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos", así como las fechas de vencimiento, integridad de los envases y empaques, de haber observaciones no firmar el acta de entrega y recepción de alimentos y solicitar el cambio inmediato al proveedor.
5. Las personas encargadas de manipular los alimentos deben lavarse o desinfectarse las manos previamente y cada vez que sea necesario.
6. En la preparación de alimentos, respetar las combinaciones y dosificaciones de alimentos programados, de acuerdo al número de usuarios asistentes.
7. Cumplir los horarios programados para el consumo de los alimentos preparados en la IE., cuidando las buenas prácticas de higiene en los usuarios antes, durante y después del consumo.
8. Garantizar saldos de alimentos de entregas anteriores, para lo cual debe procederse a la preparación en forma oportuna.

Ello a fin de garantizar que la prestación del servicio alimentario se lleve dentro del marco normativo establecido y llegue de manera apropiada y oportuna a los/as usuarios/as, cumpliendo con los procedimientos; por lo que, agradeceré a usted dar cumplimiento a la implementación de recomendaciones señaladas.

De parte del PNAECWM, se cuenta con el compromiso de continuar con el acompañamiento, asistencia técnica, soporte y seguimiento permanente a los CAEs, en la prestación del servicio alimentario que se viene brindando en cogestión con las Instituciones Educativas y comunidad educativa a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario para los usuarios estudiantes a quienes servimos.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de especial consideración y estima, reconociendo su compromiso me despido cordialmente.

Atentamente,

Firma

RONALD VALER PALACIOS
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

